

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 549 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0600**

**SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, de la Ley de Presupuestos para el año 2024, para financiar el Programa Sitios de Memoria; Resolución Exenta N° 0549, de fecha 16 de abril de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0549, de fecha 16 de abril de 2024 se aprobaron *“LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, PARA EL APOYO A ORGANIZACIONES QUE GESTIONAN SITIOS DE MEMORIA”*.
2. Que, se hace necesario modificar dicha resolución a fin de poder asegurar la mayor participación posible de las organizaciones interesadas en concurrir a dicha convocatoria y corregir errores, en el sentido que se señala.

**RESUELVO:**

**1.- MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0549, de fecha 16 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido.

**Reemplácese y elimínense los siguientes acápite de las bases señaladas de la forma que a continuación se indica:**

**Considerando 16, Página 4, reemplázase por el siguiente:**

16. Que, asimismo, la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones que administran sitios de memoria, en su subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, el Fondo Programa Sitios de Memoria, por un monto de \$860.116.000 (ochocientos sesenta millones ciento dieciséis mil pesos), de los cuales, 760.000.000 (setecientos sesenta millones de pesos) formarán parte del Componente 1 del Programa Social, destinado a financiar Apoyo para organizaciones de sitios de memoria; 50.000.000 (cincuenta millones) formarán parte del componente 2, destinado a financiar Asistencias Técnicas Patrimoniales; y 50.116.000 (cincuenta millones de pesos ciento dieciséis mil pesos), formarán parte del componente 3, destinado a financiar Acciones de reconocimiento para sitios de memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de derechos humanos.

**1.3 Página 5, Conceptos y definiciones.**

Elimínese el vocablo y su correspondiente definición: “Clave Única”.

**2.1 Página 6, Naturaleza de la convocatoria.**

Elimínese un punto al final del párrafo.

**2.5 Página 7, Quiénes pueden postular, Letra B, Requisitos del Sitio de Memoria vinculado con la organización, letra c) Plan de operaciones, reemplázase por el siguiente:**



Deberá dar cuenta de los gastos y de las acciones de la gestión operacional de la organización proyectados a efectuar en un plazo de hasta 24 meses, a partir de enero de 2024. Esta presentación es amplia y define el monto que la organización requiere para concretar su funcionamiento en cada año por separado. Para esta postulación es obligatorio presentar el Plan de Gestión 2024, quedando la proyección de 2025 comprometida por la organización para el último bimestre de 2024. Se deberán señalar los montos operacionales requeridos para dar cumplimiento al Plan Gestión Patrimonial y Memorial y sus partes. El desglose de los montos deberá ser ingresado conforme propuesta presupuestaria en la plataforma.

### **2.6.2 Página 10, Restricciones.**

Elimínese la segunda viñeta que señala: “Solo se podrá solicitar financiamiento para gastos en personal cuando se solicite financiamiento para gastos operacionales. En tal caso, la solicitud de gastos en personal no podrá superar el 66% del total de los recursos solicitados”.

### **2.8 Página 10, Publicación de bases y período de postulaciones.**

Reemplázase el primer párrafo por el siguiente:

“El lanzamiento de la convocatoria del FPSM se realizará a través de diversos medios de comunicación. Las bases y los documentos requeridos para la postulación estarán disponibles en el sitio web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.”

Además, reemplácese el tercer párrafo, que trata de las líneas de postulación y las fechas, por el siguiente:

“En este sentido, considerando las distintas capacidades y experiencia asociadas a la gestión de cada sitio, se distinguirán las siguientes líneas de convocatoria:

#### **A. Línea 1:**

De continuidad en el programa de organizaciones que administran sitios de memoria:

Primer llamado: En esta Línea podrán postular aquellas organizaciones que cuenten con personalidad jurídica de más de cinco años de antigüedad asociada a la gestión del sitio.

- Cierre: 5 de mayo de 2024
- Asignación de recursos: Un día hábil tras la dictación de la resolución que aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos.

Segundo llamado: En esta Línea podrán postular aquellas organizaciones que cuenten con una personalidad jurídica de menos de 5 años de antigüedad asociada a la gestión del sitio.

- Cierre: 22 de mayo de 2024
- Asignación de recursos: Un día hábil tras la resolución que reconozca el convenio de colaboración con transferencia de recursos.

#### **B. Línea 2:**

De organizaciones que administran sitios de memoria nuevas en el programa.

Tercer llamado:

- Cierre: 27 de mayo de 2024
- Asignación de recursos: Un día hábil tras la dictación de la resolución que aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos.

Con todo, las organizaciones que cuenten con una personalidad jurídica de más de cinco años de antigüedad podrán participar indistintamente en el primer o segundo llamado de la Línea 1, considerando la mejor opción de acuerdo con sus propias posibilidades.

### **3.1 Página 13, Monto máximo a solicitar.**

Reemplázase el párrafo inicial por el siguiente:

En la presente postulación al FPSM, el monto mínimo a financiar será de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) y el máximo total a postular por proyecto será de \$54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos).

### 3.2 Páginas 13-15, Gastos financiados.

Reemplázase el cuadro de Financiamiento de gastos en personal y de Gastos Operacionales por el siguiente:

FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE PERSONAL DE ORGANIZACIONES A CARGO DE SITIOS DE MEMORIA CON CATEGORÍA DE MONUMENTO NACIONAL	
Gastos que son financiados por FPSM	Gastos que no son financiados por el FPSM
<p>a. <b>Sueldos u honorarios para personal directivo</b>, entiéndase renta o remuneraciones de cargos de dirección ejecutiva, gerencia o subgerencia o jefatura de unidades</p> <p>b. <b>Sueldos u honorarios para personal administrativo</b>, entiéndase renta o remuneraciones de personas que trabajan en labores de presupuesto, contabilidad, tributación, tesorería, auditoría, compras, secretaría, estafetas, gestión de personas u otras de similar naturaleza</p> <p>c. <b>Sueldos u honorarios para personal de soporte</b>, entiéndase remuneraciones de personas que trabajan en labores de informática, seguridad, mantenimiento, aseo, bodega, asistencia jurídica, control de gestión, formulación de proyectos u otra de similar naturaleza</p> <p>d. <b>Pago de remuneraciones u honorarios de personal</b> que cumple funciones asociadas a actividades programáticas o de ejecución de proyectos especializados.</p> <p>e. <b>Viáticos y pasajes</b> para personal permanente de la organización y para viajes dentro de Chile.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Pago de horas extraordinarias</b></li> <li>● <b>Pago de aumento de sueldo</b></li> <li>● <b>Seguros obligatorios o complementarios</b></li> <li>● <b>El pago de indemnizaciones</b> por finiquito o auto despido, por cualquier causa establecida en el Código del Trabajo, incluyendo indemnizaciones por jubilación u otras establecidas excepcionalmente en los contratos de trabajo.</li> <li>● <b>El pago de bonos</b>, aguinaldos, cumplimiento de metas, u otros.</li> <li>● <b>Pago de servicios externalizados contratados a empresas:</b> auditoría, contabilidad, personal de vigilancia, banquetearía, casino, aseo, jardinería, etc.</li> <li>● Gastos en viáticos para viajes o pasajes al extranjero.</li> </ul>
FINANCIAMIENTO PARA GASTOS OPERACIONALES DE ORGANIZACIONES PATRIMONIALES	
Gastos que son financiados por el FPSM	Gastos que no son financiados por el FPSM
<p><b>IMPORTANTE:</b> Se podrá solicitar hasta el 100% de los recursos para financiamiento de gastos operacionales.</p> <p>a) <b>Bienes o servicios de consumo corriente</b> como arriendo, electricidad, agua, internet, telefonía fija o móvil, calefacción o climatización o combustible para vehículo</p> <p>b) <b>Artículos de oficina</b> como papelería, útiles de escritorio, artículos de archivo u otros de similar naturaleza</p> <p>c) <b>Insumos informáticos</b> como <i>pendrive</i>, teclado, <i>mouse</i>, <i>toners</i>, tintas u otros de igual naturaleza</p> <p>d) <b>Artículo de aseo, mantenimiento o jardinería.</b> Incluye mantenimiento de instalaciones o de vehículos propios.</p> <p>e) <b>Materiales especializados</b> para la conservación preventiva, restauración y/o conservación de bienes patrimoniales, incluido vestuario y fungibles para esos fines</p> <p>f) <b>Gastos de prevención de riesgos y seguridad</b>, tales como señalética de seguridad; Luces de emergencia; cámaras, pantallas o postes para vigilancia; ropa de seguridad; botiquín u otros de igual naturaleza</p> <p><b>RESTRICCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El monto solicitado de arriendo no podrá superar el 70% del total de arriendo anual, con un tope máximo de \$12.000.000.</li> <li>● Los gastos de combustibles deben corresponder a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Obras menores y mayores en inmuebles</b>, tales como construcción, ampliaciones, remodelaciones, restauración, reparaciones u otras de similar naturaleza</li> <li>● <b>Adquisición o arriendo de equipos tecnológicos:</b> computadores, <i>notebook</i>, dispositivos móviles, impresoras, <i>scanner</i>, ploteadoras, termolaminadoras, sonido u otro de similar naturaleza <b>Gastos en publicidad y de representación</b>, entendidos como todos aquellos que la organización puede efectuar para difundir o dar a conocer su giro de actividades o boletas o facturas de restaurantes, alimentación, bebidas, regalos corporativos, o cualquier otro que pudiera asimilarse a los ya señalados.</li> <li>● Pago de comisión de mantención de cuentas o deudas bancarias, nacionales o internacionales, distintas de aquellas informadas por la organización para la recepción de los fondos del FPSM; mantención de tarjetas de crédito bancarias o de casas comerciales, ni ningún costo que pueda ser asociado u homologado a estos servicios. Además, no se podrá rendir el pago de letras o cuotas de crédito, ya sea de consumo o de compra de casas comerciales, hipotecarias o vehiculares, ni ningún otro que pueda homologarse con los ya descritos, adquiridos dentro o fuera del plazo de ejecución de</li> </ul>

vehículos de propiedad de la organización patrimonial y que han sido declarados en la postulación.	los recursos asignados. <ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Elementos de publicidad o comercialización</b></li><li>● <b>No se financiará el arriendo de inmuebles</b> cuyos propietarios formen parte de la organización postulante, o cuyos propietarios sean familiares directos de miembros de la organización postulante, hasta en tercer grado consanguíneo</li><li>● No se podrá rendir la compra de propiedades o vehículos, cualquiera sea el tipo de gasto asociado.</li><li>● No se podrá rendir ningún gasto cuando corresponda a algún acto o contrato entre la organización y alguno de sus miembros o personas relacionadas con estos.</li></ul>
--	---

### 3.3 Página 15, Duración y ejecución de los proyectos.

Reemplácese el párrafo del apartado con el siguiente:

“El proyecto tendrá una duración máxima de 24 meses a partir de la fecha indicada en el plan de gestión. Este plazo será inamovible e inapelable y considera la rendición de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de los convenios que asignen los recursos, es decir, a contar del primer día del año 2024, hasta la fecha de transferencia de los recursos y, posteriormente, la rendición por gasto ejecutado hasta el día 31 de diciembre del año en curso. En ningún caso la bianualidad podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

### 3.6 Página 18, Mecanismo de postulación.

Elimínese la numeración 3.7.1 adyacente al subtítulo **Postulación vía digital**

### 3.6 Página 19, Mecanismo de postulación.

Reemplázase el último párrafo por el siguiente:

“Los proyectos que se postulen deberán ser enviados hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo para la Línea 1, primer llamado. Para la línea 1, segundo llamado, hasta el 22 de mayo a las 23:59 hrs. Y para la línea 2, hasta el 27 de mayo a las 23.59 hrs.”

### 5.2 Página 19, Pauta de evaluación

Reemplácese el cuadro asociado a la Pauta de Evaluación por el siguiente:

Criterio/Verificador	Puntaje	Ponderación
<p><b>Criterio 1. Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y los antecedentes presentados</li> </ul>	<p><b>10 puntos:</b> Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat</p> <p><b>7 puntos:</b> Se identifica una pertinencia mediana entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat</p> <p><b>4 puntos:</b> Se identifica una pertinencia débil entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat</p> <p><b>0 puntos:</b> La organización patrimonial no tiene una definición estratégica relacionada con la del Serpat.</p>	<b>10%</b>
<p><b>Criterio 2. Pertinencia y competencias profesionales en la conformación del equipo de trabajo, en concordancia con la organización patrimonial y los objetivos estratégicos.</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y los antecedentes presentados equipo de trabajo (CV)</li> </ul>	<p><b>10 puntos:</b> La conformación del equipo profesional es coherente con el plan de gestión y los lineamientos estratégicos.</p> <p><b>7 puntos:</b> La conformación del equipo profesional es medianamente pertinente con el plan de gestión y los lineamientos estratégicos.</p> <p><b>4 puntos:</b> La conformación del equipo profesional es débil con el plan de gestión y los lineamientos estratégicos.</p> <p><b>0 puntos:</b> La conformación del equipo profesional no contribuye con el plan de gestión y los lineamientos estratégicos.</p>	<b>10%</b>
<p><b>Criterio 3. Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat u otras instituciones públicas, tales como: Día de los Patrimonios, Museos en Verano, Día del Libro, entre otras</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados</li> <li>Anexo: Certificado de la Dirección Regional del Serpat</li> </ul>	<p><b>10 puntos:</b> Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023</p> <p><b>7 puntos:</b> Participa en 3 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023</p> <p><b>4 puntos:</b> Participa en 1 o 2 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023</p> <p><b>0 puntos:</b> No participa en actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023</p>	<b>10%</b>
<p><b>Criterio 4. Porcentaje de ejecución de los recursos asignados a través de otros fondos del Estado</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados</li> </ul> <p>NOTA: La información indicada por la organización patrimonial será verificada en el <i>Registro Central de Colaboradores del Estado</i></p>	<p><b>10 puntos:</b> El año 2023 ejecuta el 100% de los recursos asignados</p> <p><b>7 puntos:</b> El año 2023 ejecuta entre el 85 y el 99% de los recursos asignados</p> <p><b>4 puntos:</b> El año 2023 ejecuta entre 60 y el 84% de los recursos asignados</p> <p><b>0 puntos:</b> El año 2023 ejecuta menos del 60% de los recursos asignados</p>	<b>10%</b>
<p><b>Criterio 5. Actividades proyectadas durante 2024 que incluyan perspectiva de género, niñez, pueblo originarios y tribales afrodescendientes, migrantes, discapacidad y medio ambiente:</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados</li> </ul>	<p><b>10 puntos:</b> Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación con la preservación del sitio de memoria con enfoque en derechos humanos y patrimonio memorial</p> <p><b>7 puntos:</b> Las actividades programadas son medianamente pertinentes en relación con la preservación del sitio de memoria con enfoque en derechos humanos y patrimonio memorial</p> <p><b>4 puntos:</b> Las actividades programadas son débiles en relación con su contribución en relación a la preservación del sitio de memoria con enfoque en derechos humanos y patrimonio memorial</p> <p><b>0 puntos:</b> Las actividades programadas no contribuyen a la preservación del sitio de memoria con enfoque en derechos humanos y patrimonio memorial.</p>	<b>10%</b>
<p><b>Criterio 6. Cantidad de actividades proyectadas para 2024 con foco en investigación, difusión, reconocimiento o definición patrimonial, directamente relacionadas con la preservación de la memoria histórica de sobrevivientes o familiares directos de víctimas a violaciones a los derechos humanos, y la defensa de los derechos humanos y su vínculo con el patrimonio cultural del país.</b></p>	<p><b>10 puntos:</b> Más de 4 actividades</p> <p><b>7 puntos:</b> Entre 2 y 3 actividades</p> <p><b>4 puntos:</b> Entre incluye 1 actividades</p> <p><b>0 puntos:</b> La organización no incluye actividades que consideren la participación de las personas indicadas</p>	<b>15%</b>

<p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados</li> <li>Anexo: Carta de participación de la comunidad</li> </ul> <p>NOTA: Las actividades informadas que aparezcan con fecha de realización anterior a la fecha de postulación deberán ser acreditadas</p>		
<p><b>Criterio 7. Vinculación con establecimientos educacionales, universidades e instituciones de educación superior, organizaciones comunitarias y municipios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo: Carta de participación de la comunidad escolar, universitaria y/o institutos de educación superior, organizaciones comunitarias y municipios</li> </ul> <p>NOTA: La definición y ejemplos de los ámbitos definidos como buenas prácticas se informan en el formulario de postulación.</p>	<p><b>10 puntos:</b> La organización patrimonial acredita de forma comprobable vinculación formal con universidades, organizaciones comunitarias y municipios 6 o mas</p> <p><b>7 puntos:</b> La organización patrimonial acredita de forma comprobable vinculación formal con universidades, organizaciones comunitarias y municipios 3 a 5</p> <p><b>4 puntos:</b> La organización patrimonial acredita de forma comprobable vinculación formal con universidades, organizaciones comunitarias y municipios 1 a 3.</p> <p><b>0 puntos:</b> La organización patrimonial no acredita vinculación formal con universidades, organizaciones comunitarias y municipios en la gestión patrimonial.</p>	<p><b>10%</b></p>
<p><b>Criterio 8. Dificultad / accesibilidad al sitio para realizar la gestión patrimonial</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados</li> </ul>	<p><b>10 puntos:</b> El sitio de memoria se encuentran en un lugar privado con altas complejidades de acceso para la gestión patrimonial y memorial.</p> <p><b>7 puntos:</b> El sitio de memoria se encuentran en un lugar público, con dificultad de acceso para la gestión patrimonial y memorial.</p> <p><b>4 puntos:</b> El sitio de memoria se encuentra en un lugar público y de carácter rural para la gestión patrimonial y memorial.</p> <p><b>0 puntos:</b> El sitio de memoria no presenta complejidad de acceso y se encuentra en un lugar urbano para la gestión patrimonial.</p>	<p><b>5%</b></p>
<p><b>Criterio 9. Material educativo en materia de patrimonio, memoria y derechos humanos</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados. Considere que el material de difusión no es necesariamente material educativo y no puede ser financiado.</li> </ul>	<p><b>10 puntos:</b> La gestión patrimonial produce material de mediación y difusión patrimonial ya sean elementos lúdicos, material audiovisual, publicaciones periódicas (libros, boletines, fanzines, etc.)</p> <p><b>7 puntos:</b> La gestión patrimonial produce material audiovisual y publicaciones periódicas (libros, boletines, fanzines, etc.)</p> <p><b>4 puntos:</b> La gestión patrimonial produce solo publicaciones periódicas (libros, boletines, fanzines, etc.)</p> <p><b>0 puntos:</b> No elabora material educativo en materia de patrimonio, memoria y derechos humanos.</p>	<p><b>10%</b></p>
<p><b>Criterio 10. Presupuesto</b></p>	<p><b>10 puntos.</b> El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentado todos los antecedentes que lo justifican.</p> <p><b>7 puntos:</b> El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los</p>	<p><b>5%</b></p>

<p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados</li> </ul>	<p>gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican.</p> <p><b>4 puntos:</b> El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con varias inconsistencias o errores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y los antecedentes que lo justifican.</p> <p><b>0 puntos:</b> El presupuesto no es claro en los requerimientos de financiamiento y presenta varias inconsistencias en los gastos autorizados, restricciones establecidas y los antecedentes que lo justifican.</p>	
<p><b>Criterio 11. Calidad y coherencia de la postulación</b></p> <p><u>Verificadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación y antecedentes presentados</li> </ul>	<p><b>10 puntos:</b> La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados.</p> <p><b>7 puntos:</b> La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados.</p> <p><b>4 puntos:</b> La postulación cumple débilmente con los requerimientos de las bases y presente inconsistencias entre la información y los antecedentes presentados.</p> <p><b>0 puntos:</b> La postulación no cumple con los requerimientos de las bases, siendo incoherente en su planteamiento.</p>	<p><b>5%</b></p>
		<p><b>Nota máxima ponderada: 100 puntos</b></p>

### 5.3 Página 22, Proceso de evaluación

En el cuarto párrafo, tercer punto reemplazar las dos líneas por las siguientes:

- La comisión contará con la asistencia del equipo de la Unidad de Sitios de Memoria, quienes examinarán técnicamente y de manera previa los proyectos admisibles.

### 5.4 Página 22, Comisión de evaluación y selección

Reemplázase el apartado por el siguiente:

“La Comisión de evaluación y selección estará conformada por:

- Directora Nacional del Serpat, o a quien designe en su representación
- Un/a representante del Centro Nacional de Conservación y Restauración
- Un/a representante de la División Jurídica del SERPAT
- Un/a representante del Archivo Nacional
- Un/a representante del Consejo de Monumentos Nacionales
- Un/a representante del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos PRAIS
- Un/a representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Un/a representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural

La comisión será presidida por la Directora Nacional del Serpat o quien ella designe en atención a sus méritos en el ámbito del patrimonio cultural y/ o los derechos humanos y la secretaria de la comisión será de cargo de la unidad de Sitios de Memoria del Serpat.”

### 5.7 Página 24, Recursos remanentes

Inclúyase el siguiente literal b), pasando el actual b) a ser c):

“b) Distribuirlo entre los postulantes mejor evaluados que hayan alcanzado menos recursos de los obtenidos.”

### ANEXOS, Página 31

Inclúyase el Anexo 4.

2. **ENTIÉNDASE** que, en los acápite de las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 0549, de fecha 16 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que no son expresados en el resuelvo anterior, no son modificados por el presente acto administrativo.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en los siguientes sitios del Servicio Nacional del patrimonio Cultural [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) y de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial [www.sfgp.gob.cl](http://www.sfgp.gob.cl).

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PCA/DMF/CSC/RAA

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes, SERPAT.
- Programa Sitios de Memoria, SERPAT.